

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### Vías Pecuarias

#### \*CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 («B. O. del Estado» de 11 de enero de 1945), artículos 14, 15 y 16, la Dirección General de Ganadería ha ordenado se practique la rectificación del deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria «Descansadero la Corredera», sita en término municipal de Colmenar Viejo. Se ha nombrado para la práctica de estos trabajos al Perito agrícola del Estado adscrito al Servicio de Vías Pecuarias, don Raimundo Alvarez García, el cual ostentará la representación de la Administración.

Los trabajos darán comienzo el día 12 de septiembre del año en curso, a las once horas, por la Comisión correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de agosto de 1961. — El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—9.476)

## Ayuntamiento de Madrid

### Sección de Enseñanza.—Patronato Municipal Escolar

CONCURSO PARA LA PROVISION DE SEIS PLAZAS DE MAESTROS O MAESTRAS, CON LA ESPECIALIDAD DE SORDOMUDOS, CON DESTINO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION, EN SUS INSTALACIONES DE LA CALLE DE LA PALMA, 36, Y SAN OPROPIO, NUM. 4

De acuerdo con lo dispuesto en el número 7 de la Orden ministerial de 8 de junio de 1957, por la que se creaba el Patronato Municipal Escolar, y la Orden ministerial de 19 de agosto de 1958, que aprueba el Reglamento del Instituto Municipal de Educación, ambos dependientes del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se convoca concurso para la provisión de las plazas anteriormente indicadas y para las clases de enseñanza primaria de los citados Centros docentes, con sujeción a las siguientes

#### BASES

Primera. Para tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán pertenecer al escalafón del Magisterio Nacional, con aportación del Título correspondiente de Sordomudos o certificado acreditativo del mismo.

Segunda. Los concursantes deberán estar en activo servicio en la fecha de

la publicación de esta convocatoria, con más de un año de servicios en propiedad, no hallarse sujetos a expediente gubernativo y carecer de nota desfavorable en su expediente.

Tercera. Para la resolución de este concurso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1957 en lo que se refiere a la reserva de los porcentajes establecidos, y se considerará mérito preferente haber prestado destacada colaboración a las tareas educativas del Ayuntamiento de Madrid, Instituto Municipal de Educación, o haber tomado parte en los cursos convocados por este Organismo.

Cuarta. Los aspirantes presentarán en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en horas hábiles de oficina, y en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios que de esta convocatoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente del Patronato Municipal Escolar, a la que se acompañará relación completa de los méritos alegados y «curriculum vitae».

b) Declaración jurada o documentos que acrediten cuantos méritos aleguen, especialmente los referidos en el apartado 3.º de esta convocatoria.

c) Hoja de servicios, cerrada en la fecha de la convocatoria, en la cual se hagan constar las circunstancias de encontrarse en activo, servicios prestados y de forma fehaciente, que el solicitante no esté sujeto a expediente y carece de nota desfavorable.

Los Maestros y Maestras que resultaren seleccionados, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General sobre Oposiciones o Concursos, completarán, en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que el concurso se haya hecho público, los documentos que acrediten los méritos alegados y declaración jurada o documentos que justifiquen se encuentran en condiciones legales para regentar la plaza a la que hayan sido destinados dentro de su especialidad de Sordomudos.

Quinta. El número máximo de Maestros o Maestras que podrá ser seleccionado es el siguiente:

Seis plazas de Maestros o Maestras, de la especialidad de Sordomudos, con destino a las clases de esta especialidad, instaladas en las calles de la Palma, 36, y San Opropio, 4.

Sexta. Los Maestros o Maestras seleccionados para el Instituto Municipal de Educación que no cubran plazas al finalizar el concurso por no existir escuelas vacantes figurarán en una lista de aspirantes ordenada según la propuesta de la Comisión Seleccionadora y aprobada por

el Patronato. Las vacantes que se vayan produciendo se cubrirán por los aspirantes, de acuerdo con el orden de la lista.

Séptima. Se constituye una Comisión única encargada de seleccionar a los Maestros o Maestras para las plazas antedichas y que estará presidida por el excelentísimo señor Alcalde o persona en quien delegue y compuesta por un representante de la Dirección General de Enseñanza Primaria, el Inspector-Secretario del Patronato Municipal Escolar, un Inspector de Madrid, el Jefe de la Sección de Enseñanza del Ayuntamiento, un Director o Directora y un Maestro de Grupo escolar o Internado municipal, un Director y un Maestro nacional, el Jefe Provincial del Servicio Español del Magisterio y tres representantes del Instituto Municipal de Educación. Actuará de Secretario el Oficial Mayor del excelentísimo Ayuntamiento, auxiliado por un funcionario municipal.

Octava. La documentación de los Maestros y Maestras que soliciten éste o pidieron en el anterior concurso y que no resultaron seleccionados se considerará anulada y podrá ser retirada por los interesados mediante recibo, en el plazo de veinte días hábiles, en las oficinas de la Sección de Enseñanza de este excelentísimo Ayuntamiento.

Madrid, 16 de julio de 1961.—El Alcalde Presidente del Patronato Municipal Escolar.

CONCURSO PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS DE MAESTROS CON DESTINO A CADA UNA DE LAS RESIDENCIAS DEL COLEGIO «NUESTRA SEÑORA DE LA PALOMA», DE ALCALA DE HENARES Y CERCEDILLA, Y OTRAS TRES DE MAESTRAS PARA EL COLEGIO INTERNADO FEMENINO «PALACIO VALDES» EN SU RESIDENCIA DE TRES CANTOS

De acuerdo con lo dispuesto en el número 7 de la Orden ministerial de 8 de junio de 1957, por la que se creaba el Patronato Municipal Escolar, y la Orden ministerial de 19 de agosto de 1958, que aprueba el Reglamento del Instituto Municipal de Educación, ambos dependientes del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se convoca concurso para la provisión de las plazas anteriormente indicadas y para las clases de enseñanza primaria de los citados Centros docentes, con sujeción a las siguientes

#### BASES

Primera. Para tomar parte en el concurso, los aspirantes, además de pertenecer al Escalafón del Magisterio Nacional, deberán encontrarse en condiciones legales para desempeñar las plazas de referencia en lo que se refiere a la posesión de plenos derechos para regentar escuelas en localidades de más de 10.000 habitantes.

Por lo que se refiere a las plazas de

Cercedilla y Tres Cantos, no obstante estar exentas de este requisito, también habrá de exigirseles la condición anteriormente citada ante la posibilidad de que puedan pasar, con motivo de cursos de traslado que se anuncien al efecto, a regentar plazas de este Patronato en Escuelas de la capital.

Segunda. Los concursantes deberán estar en activo servicio en la fecha de la publicación de esta Convocatoria, con más de un año de servicios en propiedad, no hallarse sujetos a expediente gubernativo y carecer de notas desfavorables en su expediente.

Tercera. Para la resolución de este concurso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1957 en lo que se refiere a la reserva de los porcentajes establecidos, y se considerará mérito preferente haber prestado destacada colaboración a las tareas educativas del Ayuntamiento de Madrid, Instituto Municipal de Educación, o haber tomado parte en los cursos convocados por este Organismo.

Cuarta. Los aspirantes presentarán en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en horas hábiles de oficina y en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios que de esta convocatoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente del Patronato Municipal Escolar, a la que se acompañará relación completa de los méritos alegados y «curriculum vitae».

b) Declaración jurada o documentos que acrediten cuantos méritos aleguen, especialmente los referidos en el apartado 3.º de esta convocatoria.

c) Hoja de servicios, cerrada en la fecha de la convocatoria, en la cual se hagan constar las circunstancias de encontrarse en activo, servicios prestados y de forma fehaciente, que el solicitante no está sujeto a expediente y carece de nota desfavorable

Los Maestros que resultaren seleccionados, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General sobre Oposiciones o Concursos, completarán, en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que el concurso se haya hecho público, los documentos que acrediten los méritos alegados y declaración jurada o documentos que justifiquen se encuentran en condiciones legales para regentar la plaza a la que hayan sido destinados.

Quinta. El número máximo de Maestros o Maestras que podrá ser seleccionado será el siguiente:

Tres plazas para el Colegio «Nuestra Señora de la Paloma», en su Residencia de Alcalá de Henares (Maestros).

Tres plazas de Maestros para el Colegio «Nuestra Señora de la Paloma», en su Residencia de Cercedilla.

Tres plazas de Maestras para el Colegio «Palacio Valdés», en su Residencia de Tres Cantos.

Sexta. Los Maestros y Maestras seleccionados para el Patronato Municipal Escolar que no cubran plazas al finalizar el concurso por no existir escuelas vacantes figurarán en una lista de aspirantes ordenada según la propuesta de la Comisión Seleccionadora y aprobada por el Patronato. Las vacantes que se vayan produciendo se cubrirán por los aspirantes, de acuerdo con el orden de la lista.

Séptima. Se constituye una Comisión única encargada de seleccionar a los Maestros y Maestras para las plazas antedichas y que estará presidida por el excelentísimo señor Alcalde o persona en quien delegue, y compuesta por un representante de la Dirección General de Enseñanza Primaria, el Inspector Secretario del Patronato Municipal Escolar, un Inspector de Madrid, el Jefe de la Sección de Enseñanza del Ayuntamiento, un Director o Directora y un Maestro de Grupo escolar o Internado municipal, un Director y un Maestro nacional, el Jefe Provincial del Servicio Español del Magisterio, un representante de la Dirección General de Administración Local. Actuará de Secretario el Oficial Mayor de la Corporación Municipal, auxiliado por el funcionario municipal que se designe.

Octava. La documentación de los Maestros y Maestras que soliciten éste o pldieron en el anterior concurso y que no resultaron seleccionados se considerará anulada y podrá ser retirada por los interesados mediante recibo, en el plazo de veinte días hábiles, en las oficinas de la Sección de Enseñanza de este excelentísimo Ayuntamiento.

Madrid, 20 de julio de 1961.—El Alcalde Presidente del Patronato Municipal Escolar.

(O.—46.341)

#### Secretaría general.—Sección de Urbanismo y Obras

#### ANUNCIO

#### CONCURSO ENTRE ARQUITECTOS ESPAÑOLES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en 21 de julio último, se ha servido aprobar la convocatoria de un concurso entre Arquitectos españoles para ordenar la edificación en el sector afectado por la avenida de los Reyes Católicos (reforma interior de San Francisco-Puerta de Toledo), con arreglo a las siguientes bases:

1.º *Convocatoria.*—El Excmo. Ayuntamiento de Madrid convoca un concurso entre Arquitectos españoles, sin excluir los que prestan sus servicios en la Corporación municipal, para definir la ordenación y aspecto exterior, dentro de la tradición histórico-artística del sector, de las edificaciones que hayan de realizarse en la zona afectada por la reforma interior que constituye la nueva avenida de los Reyes Católicos.

2.º *Objeto del concurso.*—El objeto del concurso será la definición, hasta el grado que los concursantes consideren más adecuado, de las condiciones de todo género a que debe someterse la edificación, por los particulares que adquieran los solares resultantes de la reforma urbanística de la zona y las de ampliación, reforma o conservación de las fincas del sector.

3.º *Zona que comprende.*—La zona a que el concurso se refiere comprenderá no sólo la nueva vía, con su zona de influencia ya expropiada por el Ayuntamiento, sino también las dos plazas de San Francisco y Puerta de Toledo y la zona verde de la ladera de la acera de los impares de la ronda de Segovia. Podrá proponerse la ampliación de las expropiaciones y derribos que se consideren absolutamente indispensables para completar la ordenación.

4.º *Finalidad.*—El concurso tiene por finalidad conseguir la mayor unidad en el conjunto arquitectónico de la zona, acorde con el carácter del barrio y ambiente del contorno de los monumentos de tipo histórico en él existentes.

El Jurado del concurso valorará, fundamentalmente, en los trabajos que se presenten, su mayor adecuación a las características histórico-artísticas del barrio.

5.º *Usos admitidos.*—El uso dominante de las edificaciones ha de ser el de residencia de viviendas, teniendo en cuenta que las que dan fachada a la vía principal deben tener el rango que corresponda a la importancia de esta arteria, lo que aconseja el tratamiento de las fachadas con materiales nobles.

Podrá admitirse el uso comercial de las plantas baja y primera, y excepcionalmente podrá destacarse para dicho uso algún edificio completo.

6.º *Bases de partida.*—Los concursantes habrán de respetar el trazado viario previsto en el proyecto municipal existente y partirán de la parcelación del mismo, si bien cabe la modificación de todas aquellas parcelas no enajenadas por el Ayuntamiento.

7.º *Alcance de los trabajos.*—Los trabajos habrán de definir:

a) La parcelación en detalle.  
b) La composición arquitectónica y la distribución de volúmenes, sujetándose al volumen total previsto en proyecto municipal.

c) Los módulos de estructura que se consideran conveniente y los niveles de pisos en relación con las rasantes.

d) Las dimensiones y proporciones de los elementos que se consideren necesarios en las fachadas.

e) Las condiciones (naturaleza, calidad, color, etc.), de los materiales a emplear para su ejecución.

f) Tipo y clase de la estructura a emplear.

g) Las características de las cubiertas.

Todas y cada una de estas previsiones llevadas por cada concursante hasta el grado de limitación que considere más adecuado, habrán de definirse con la mayor uniformidad posible, especialmente la composición de fachadas, que se hará por conjunto de manzanas o por unidad total, y nunca por unidades de parcela. En cada manzana será uniforme los niveles de plantas.

8.º *Documentos que se facilitarán por el Ayuntamiento.*—Para la adecuación de los trabajos a las directrices anteriores, el Ayuntamiento facilitará a los concursantes el proyecto de la vía, con planos, Memoria e información fotográfica.

9.º *Documentos a presentar.*—Los documentos que se exigen a los concursantes son los siguientes:

a) Memoria justificativa de la solución adoptada en relación con los puntos contenidos en la base séptima y un estudio económico que dé idea de la influencia del coste de las fachadas proyectadas sobre el promedio del metro cuadrado de parcela enajenable.

b) Planos de planta general y secciones a escala 1: 400, y alzados (en color) a escala 1: 200.

c) Maqueta a escala 1: 400 (desmontable), con una junta por el eje de la calle para que puedan examinarse las dos fachadas generales.

d) Croquis en perspectiva superponible sobre las fotografías que se facilitarán con la documentación.

e) Ordenanzas de volumen, uso y estéticas, relacionadas con las vigentes de edificación, que habrán de completar en lo que no especifiquen. Contendrán en apéndice, en el que se detalle la Ordenanza y condiciones que deberán adoptarse para la subasta de solares.

10.º *Plazo de presentación.*—Los trabajos deberán presentarse acompañados de una solicitud dirigida al Excmo. señor Alcalde, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se inserte esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los quince primeros días del plazo se considerarán como etapa de información, en la cual los concursantes podrán recabar del Ayuntamiento los documentos a que se refiere la base 8.ª y formular las consultas pertinentes, cuyas contestaciones serán comunicadas por el Secretario Técnico a todos los concursantes dentro de los siguientes quince días.

11.º *Jurado.*—El concurso será resuelto por la Corporación a propuesta de un

Jurado, del que formarán parte el Presidente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, el Presidente de la Real Academia de la Historia, el Comisario general del Patrimonio Artístico Nacional, el Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid, un arquitecto designado por los concursantes, el primer Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras y un arquitecto de los Servicios Técnicos del Municipio, que actuará como Secretario técnico del Jurado y que será designado por el Excmo. señor Alcalde-Presidente. Esta Autoridad ostentará la presidencia del Jurado.

12.º *Premios.*—Se establece un primer premio de 520.000 pesetas, un segundo premio de 250.000 pesetas y cinco accesits de 50.000 pesetas cada uno, que se otorgarán a los trabajos seleccionados por el Jurado, los cuales quedarán de propiedad de la Corporación Municipal. No se podrá declarar desierto ningún premio si el número de proyectos presentados excediera de doce.

Madrid, 10 de agosto de 1961.—P. A. del Sr. Secretario general, el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—46.322)

#### Agencia Ejecutiva Municipal de la

#### 4.ª Zona.—Joaquín García Morato, 135

#### EDICTO

Don Blas Tortajada Villaiba, Agente Ejecutivo municipal de la cuarta Zona de esta capital.

Hago saber: Que doña Margarita Pintado Navarro, deudora a la Hacienda municipal de esta capital por el concepto de arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana, es de paradero desconocido, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, la requiero por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Tenencia de Alcaldía de Arganzuela-Villaverde, para que comparezca en el expediente ejecutivo de apremio o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciera en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados, sin intentar hacerlas personalmente, según ordena la norma segunda del artículo 127 del texto legal citado.

En Madrid, a 17 de agosto de 1961.—El Agente Ejecutivo municipal (Firmado).

(C.—22.513)

#### MINISTERIO DEL AIRE

#### Dirección General de Protección de Vuelo

Debidamente autorizada, esta Dirección General convoca CONCURSO para la ejecución de las obras del siguiente proyecto:

Expediente núm. 102.—«Nueva Subestación de protección de vuelo en el Aeropuerto Transoceánico de Barajas», con un precio límite de 3.733.560,55 pesetas.

El modelo de proposición, los pliegos de condiciones técnicas y legales, el presupuesto, la Memoria, los planos, etc., se encuentra a disposición de los señores interesados en esta Secretaría de la Junta Económica (edificio del Ministerio del Aire cuarta planta), los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores licitadores ante la Junta Económica que a tal efecto se reunirá en la Sala de Juntas de esta Dirección General, el día 11 del próximo mes de septiembre, a las once horas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de agosto de 1961.—El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.—9.486)

(A.—25.300)

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

El «Boletín Oficial del Estado» del día 10 del corriente mes de agosto publica anuncio relativo a cinco subastas para la ejecución de diversas obras, cuya suma de presupuestos asciende a 4.423.717,89 pesetas. Presentación de pliegos, hasta el día 23 de agosto de 1961, a las trece horas, en la Secretaría General de este Canal (García Morato, 127). Apertura de pliegos, el día 24 de agosto, a las diez horas.

Madrid, 11 de agosto de 1961.

(G. C.—9.477)

(O.—46.331)

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

El «Boletín Oficial del Estado» del día 10 del corriente mes de agosto publica anuncio relativo a la subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de piscina complementaria para el pueblo de Buitrago», presupuesto de 313.163,32 pesetas. Presentación de pliegos, hasta el día 4 de septiembre de 1961, a las trece horas, en la Secretaría General de este Canal (García Morato, 127). Apertura de pliegos, el día 5 de septiembre, a las diez horas.

Madrid, 11 de agosto de 1961.—

(G. C.—9.478)

(O.—46.332)

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

#### Catastro de la Riqueza Rústica

#### ANUNCIO

Con esta fecha se exponen al público las relaciones de características de los términos municipales de El Boalo, Brea de Tajo, Guadarrama, Navacerrada y El Molar.

Lo que se pone en conocimiento de los propietarios interesados, tanto vecinos como forasteros.

Madrid, a 14 de agosto de 1961.—El Ingeniero Jefe provincial, Manuel Fominaya.

(G. C.—9.474)

#### Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

#### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por esta Caja General en treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, con los números trescientos ochenta y tres mil ciento setenta y ocho de entrada y ciento noventa y un mil trescientos setenta y cinco de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Luis Pascual Molina Gómez, en garantía de don Vicente Sellés, para responder de las obras del Proyecto de replanteo del pantano de Alcora, en el río Lucena (Castellón), 2.º grupo de obras. (Importa el depósito ciento cuarenta y cinco mil pesetas nominales en Deuda Amortizable cuatro por ciento, a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas.—Expediente número 2.846/61.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve.

Madrid, dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—P. el Administrador, José Rojo García.

(A.—25.304)

**Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a única subasta y dos licitaciones, y término no inferior a veinte días, los bienes embargados, y tasados en méritos de los autos, cuya relación pericial es la siguiente:

Expediente núm. 4.162/59, concentrado 107, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra la Empresa Manuel Sánchez Amorte, con domicilio en Emilio Ferrari, 98.

Solar: El solar sobre el que se eleva la edificación está limitado por un cuadrilátero sensiblemente rectangular, con fachada a la calle de Gutiérrez de Cetina, en su número 43, con una longitud de 14,50 m. y orientación sensiblemente a Poniente, y una profundidad de unos 28,50 metros. Los tres lados que no corresponden a fachada constituyen medianería con las fincas contiguas. La superficie de este solar, con aproximación suficiente a estos efectos, es de cuatrocientos trece metros cuadrados. Está situado en el término de Madrid (Vicálvaro) y le corresponde la Ordenanza de Edificación 12-B. (Zonas de Edificación baja suburbana.) En el Índice de Valores del Ayuntamiento el precio asignado para el trienio 1958-60, a solares de las mismas características del que nos ocupa, es de doscientas diez pesetas el metro cuadrado, valor algo inferior al real, aun con su desvalorización por su actual edificación.

Edificación.—La finca edificada sobre el solar antes descrito consta de planta baja; destinada a portal, escalera, cuarto de caldera y carbonera; y un local con tres huecos a fachada, dedicado en la actualidad a taller de mosaico y piedra artificial. La superficie edificada en esta planta es de unos trescientos setenta y dos metros cuadrados, de los cuales unos ciento treinta y seis corresponden a naves sin edificación superior. Tiene tres plantas más destinadas a viviendas y existiendo dos en la planta primera y tres en cada una de las plantas segunda y tercera. Lo que hace un total de ocho viviendas, de seis, cinco, cuatro y tres habitaciones, además de los servicios de cocinas, despensas, vestíbulos, pasillos y aseos. La superficie edificada en cada una de estas plantas es de unos doscientos treinta y seis metros cuadrados, lo que hace un total de superficie edificada de unos mil ochenta metros cuadrados, entre la parte edificada en una planta y de la de cuatro plantas. La construcción es a base de hormigón en masa; en pozos y zanjas de cimentación, muros de fábrica de ladrillo; pilares y carreras de hormigón armado; forjado de hormigón aligerado y escalera sobre bóvedas a la catalana. Cubierta de azotea a la catalana. Muros exteriores, en parte, enfoscados y revocados. Carpintería de madera en puertas y ventanas, estando protegidas las de fachada con persianas enrollables. Pavimentos de baldosa hidráulica con rodapiés haciendo juego en vivienda, y de piedra artificial, tipo «terrazo», en portal y escalera, con rodapiés del mismo material. Antepecho de fábrica con pasamanos de «terrazo».—Azulejos en paramentos de cocinas y aseos. Aparatos sanitarios de tipo corriente, con bañeras en cuatro viviendas y «polibán» en las otras cuatro. Instalación de calefacción central por agua caliente. Paramentos horizontales y verticales guarnecidos y tendidos. Instalaciones de agua corriente y eléctrica; ésta protegida con tubo bergman. Decoración con escayola en portal, y pinturas al temple sobre paramentos y al óleo sobre carpintería, cerrajería, etc. El acabado de estas viviendas, como el general de la finca, corresponde a alojamientos de clase media modesta, de acuerdo también con la situación en el antiguo Extrarradio de la capital. Fincas puestas en uso hará unos tres o cuatro años, se encuentran en su primer período de vida y en normal es-

tado de aspecto y conservación. Según declaración del propietario, tiene un préstamo de trescientas mil pesetas del Banco Hipotecario de España.

Rentabilidad.—La renta bruta de la finca es de unas sesenta y siete mil doscientas pesetas anuales, de las que habrían de descontarse los gastos de conservación y entretenimiento y tributación para obtener la renta líquida. Teniendo en cuenta que esta finca está acogida a Leyes de protección estatal, que la eximen del 90 por 100 de contribución, estimando la renta libre a estos efectos en cincuenta y cuatro mil pesetas anuales.

Tasado en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas.

Estando situada dicha finca en la calle Gutiérrez de Cetina, núm. 43, y siendo depositado don Manuel Sánchez de Paco.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, el próximo día 21 de septiembre, a las diez y treinta horas de su mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la valoración de los bienes, e inmediatamente el 20 por 100 del valor de la adjudicación, siguiéndose los trámites que establece la Orden de 7 de julio de 1960.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente en Madrid, a 14 de agosto de 1961.—El Secretario, Gabriel Navarro.—Visto bueno, el Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca del Cueto.

(C.—22.511)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 8**

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

En virtud de proveído dictado en el día de hoy, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don Francisco de las Alas Pumariño, en nombre y representación de don Jaime Fernández Rodríguez de Mejorada, contra don Angel García García, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a pública, primera y judicial subasta los bienes muebles, consistentes en tejidos, géneros de confección, ropas y prendas de abrigo y de vestir, embargados como de la propiedad de dicho demandado en estos autos; para cuyo acto se señala la Sala de audiencia de este Juzgado y el día treinta del actual mes, a las once horas, por el tipo de tasación de ciento cuatro mil ciento sesenta y siete pesetas sesenta céntimos, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se encuentran depositados en don José Córdoba, domiciliado en plaza de Bami, número veintidós.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, visado por el señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.306)

**JUZGADO NUMERO 25**

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada en los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número veinticinco, juicio ejecutivo, promovidos por la Sociedad Española de Comercio y Crédito, S. A., contra don Francisco Isac Santiago, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Una máquina de taladrar de árbol, con motor acoplado de 1/2 HP, para taladrar hasta 30 mm.

Se encuentra depositada en la calle del Olvido, número cuarenta y tres, domicilio del demandado.

Para el remate se ha señalado el día once de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de seis mil trescientas setenta y cinco pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.307)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

EDICTO

Don Cándido Cabanillas Calderón, Juez de primera instancia accidental de la Villa y partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el expediente de apremio núm. 49, de 1957; para cobro de multa, indemnización y recargos, impuesta por el Distrito Forestal de Madrid al vecino de esta Villa Mariano Sánchez de Francisco, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca embargada al referido expedientado, y que a continuación se describe:

Una tierra de regadío, en este término municipal, al sitio de Mañas, de caber veintisiete áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, Emilio Bravo Maqueda; Sur, Félix Aragón; Este, arroyo, y Oeste, Emilio Bravo Maqueda.

El valor asignado es el de cuatro mil pesetas, que servirá de tipo para el remate, el cual tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el próximo día veintiocho de septiembre, a las doce horas; previniendo a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor fijado como tipo para la subasta, sin cuyo requisito no se admitirán, haciéndose constar, además, que no existen títulos de propiedad de la referida finca, debiéndose conformar los licitadores con tal circunstancia, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

El Juez de primera instancia, A. Cabanillas.

(C.—22.512)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 15**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 15, de Madrid, en la ejecutoria de causa 267, de 1942, por robo, contra Francisco Fernández Reyes, se hace saber al perjudicado don Luciano Ardanaz Laborda, que quedan definitivamente en su poder los efectos recuperados que le fueron entregados en depósito.

(B.—3.267)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en la ejecutoria de causa 5, de 1944, por robo, contra Julio Follana Barrera, se hace saber al perjudicado don Ricardo García García queda definitivamente en su poder la radio recuperada que le fué entregada en depósito.

(B.—3.269)

En virtud de lo acordado por providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en la ejecutoria de causa 227, de 1942, por atentado, se requiere al penado Antonio de la Plaza y de la Parra a que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para hacerle efectiva la indemnización de 100 pesetas para abonar al perjudicado, a cuyo pago fué condenado por sentencia de 23 de octubre de 1944.

(B.—3.268)

**COLMENAR VIEJO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, por prórroga de jurisdicción, en la ejecutoria núm. 42, de 1961, dimanante del sumario seguido en este Juzgado, bajo el núm. 86, de 1957, rollo número 1.215, de 1957, por imprudencia, contra el ya condenado Francisco López Avilés, de veintiséis años de edad, soltero, mecánico, hijo de Francisco y de Nicolasa, natural de Madrid, últimamente domiciliado en la calle de La Coruña, número 33, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el cual se requiere al mismo para que haga efectiva al perjudicado en el sumario, Isidro Aguado García, la indemnización de 500 pesetas, a cuyo pago fué condenado por sentencia de fecha 9 de junio de 1958, dictada por la Superioridad, y se hace saber dicha indemnización al citado perjudicado, también en ignorado paradero.

(G. C.—9.417)

(B.—3.246)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, por prórroga de jurisdicción, en la ejecutoria núm. 1, de 1959, dimanante del sumario seguido por hurto, con el número 350, de 1950, por delito de hurto, contra otros y Juan Manuel Gabarri Gabarri, fallecido, ha acordado hacer saber por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al perjudicado en dicho sumario, en ignorado paradero, Balbino Vázquez Mechas, que por resolución de la Ilustrísima Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, de fecha 25 de mayo del corriente año, se declaró extinguida, por fallecimiento, la responsabilidad criminal impuesta al sentenciado, y se reservó a su favor las acciones de que se crea asistido, para ejercitarlas contra los herederos del penado fallecido.

(G. C.—9.415)

(B.—3.444)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, por prórroga de jurisdicción, en la ejecutoria dimanante del sumario seguido con el núm. 266, de 1948, rollo número 570, de 1949, por robo y hurto, contra los ya condenados Manuel Palazuelos Mazo y José López Blas, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo saber por medio del mismo al perjudicado en dicho sumario, Anastasio Sánchez Gavia, que habitó últimamente en la calle de Ministriles, 13, de Madrid, que por la ilustrísima Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, por sentencia de fecha 17 de marzo de 1960, se declaró a su favor una indemnización de 80 pesetas, a cuyo pago fueron condenados los penados.

(G. C.—9.416) (B.—3.245)

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de esta villa, en funciones de Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado pende de cumplimiento la ejecutoria dimanante del sumario que se siguió en el mismo, bajo el núm. 365, de 1953, por robo, contra otros y Antonio Torreadrado Elvira, y en atención a ignorarse el paradero del perjudicado Juan Antonio Porta, que vivió en Madrid, calle de Limoneros, 43 (antes Tetuán), y del procesado José Bargueño Burgos, que vivió en la misma barriada, calle del Acierito, núm. 6, se les hace saber: al primero, que la Superioridad condenó al procesado Antonio Torreadrado Elvira a que le abone, en concepto de indemnización, la suma de 440 pesetas, y que quedan definitivamente en su poder los 260 sacos, que fueron recuperados y se le entregaron en depósito; y al segundo, que la Superioridad, en sentencia dictada, le absolvió libremente del delito de que se le acusaba en el sumario, declarando de oficio las dos terceras partes de costas.

(G. C.—9.399) (B.—3.233)

**MONTANCHEZ**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que con el núm. 81, de 1960, se sigue en este Juzgado por el supuesto delito de hurto de caballería, contra Antonio Sánchez Delgado y otros, se cita, llama y emplaza al referido Antonio Sánchez Delgado, mayor de edad, viudo, vendedor ambulante y sin domicilio conocido, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Montánchez, con el fin de designar bienes en que poder trabar embargo para garantizar las responsabilidades civiles que, por valor de 5.000 pesetas, se le exigen en el sumario de referencia.

(G. C.—9.414) (B.—3.243)

**GUADALAJARA**

Don Mariano de Leyva y Ortega, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 37, de 1961, sobre imprudencia, con lesiones y daños, por choque del camión «Barreiros» SO-3.685 y el tractor «Ferguson» 335-M, propiedad de doña Dolores Botinas Serra, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, paseo de la Castellana, núm. 70, se ha acordado por medio del presente instruir a dicha señora de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicada por los daños que sufrió dicho tractor con motivo del hecho de autos.

(B.—3.149-E. 25)

Don Mariano de Leyva Ortega, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye, bajo el número 85, de 1961, sobre hurto de una máquina fotográfica, marca «Plexaret», de la propiedad de Jorge Arbues Moreira, natural de Lisboa, y nacido el día 15 de diciembre de 1917, hijo de Ernesto y de

Juvenalia, agente comercial, y con domicilio en Lisboa, calle Almeida Brandeo, número 4, he acordado por medio del presente citar a dicho perjudicado, para que dentro de los diez días, siguientes de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado de instrucción, al objeto de recibirle declaración sobre el hecho de autos.

Asimismo, por el presente se le instruye del derecho que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para mostrarse parte en la causa o renunciar a la acción civil.

(B.—3.185)

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

**JUZGADO NUMERO 9**

Prieto Cintas (José María), de setenta y cuatro años, hijo de Francisco y Francisca, natural de Andújar, jubilado y que vivió en la calle de Ministriles, núm. 7, de Madrid, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario que se le instruye con el núm. 13, de 1959, por robo.

(B.—3.274)

**JUZGADO NUMERO 12**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 12, de los de esta capital, en la pieza separada de situación del procesado Ignacio Chinarro Plaza, en el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 219, de 1961, por presunto delito de abandono de familia, y por haber sido dejado sin efecto el auto de su procesamiento por resolución del día de hoy, se ha acordado la publicación del presente, por el que se hace saber haberse dejado sin efecto ni valor alguno las órdenes que con fecha 7 de julio último fueron cursadas para la captura de dicho procesado y la efectividad de las requisitorias para la efectividad de aquel acuerdo.

(B.—3.272)

Aragoneses Fernández (Dorotheo), de veintiséis años, tapicero, hijo de Celestino y de María, natural de Linares (Jaén), cuyo domicilio se ignora, procesado por estafa en causa núm. 351, de 1953, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—3.273)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En virtud de haber sido habido, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Amadeo Bienvenido Olivares Pérez fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 14 de marzo de 1960, núm. 63, dimanante del sumario núm. 161, de 1940, sobre hurto.

(G. C.—9.430) (B.—3.258)

**ALBACETE**

Gerardo Francisco García, de cincuenta y dos años, soltero, hijo de José y de Angela, albañil, natural de Camarena (Toledo), y vecino de Madrid, calle Antillón, núm. 10, Puerta del Angel o Puente de Segovia, procesado por el Juzgado de instrucción de Albacete, en el sumario núm. 226, de 1959, sobre es-

cándalo público, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para ser reducido a prisión.

(G. C.—4.335) (B.—3.271)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 360 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 10**

Juicio verbal de faltas núm. 397, de 1961, por lesiones a Enrique Fernández Romero, contra Dr. Robert A. Riccio, domiciliado últimamente en la calle de López de Hoyos, núm. 5, comparecerá el día 31 de agosto, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—9.443) (B.—3.286)

Juicio verbal de faltas núm. 422, de 1961, por malos tratos y amenazas a María del Carmen Pascual Arias, domiciliada últimamente en la calle de San Bernardo, núm. 42, comparecerá el día 14 de septiembre, a las once y cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—9.444) (B.—3.287)

**JUZGADO NUMERO 14**

María Teresa García Gómez, de treinta y siete años, soltera, hija de Manuel y María Teresa, natural de Jerez de la Frontera, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, comparecerá el día 27 de septiembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 114, de 1961, se sigue por lesiones.

(B.—3.294)

Felipe Gutiérrez Puñal, cuyo domicilio y demás circunstancias se desconocen, comparecerá el día 27 de septiembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 651, de 1960, se sigue por daños, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—3.292)

El señor Juez municipal núm. 14, de esta capital, en juicio de faltas número 174, de 1961, seguido sobre amenazas, contra Juan María Basterrechea, ha mandado se dé vista a éste, por término de tres días, de la tasación de costas practicada en referido juicio, y se le requiera para que dentro de los cinco días siguientes a la expiración de anterior plazo comparezca ante este Juzgado a hacer efectivas dichas responsabilidades, que ascienden en junto a la suma de 291 pesetas.

(B.—3.299)

**JUZGADO NUMERO 16**

Jiménez Manzanero (Emilio), de treinta años, soltero, hijo de Cecilio y Rosa, jornalero, natural de Pinto (Madrid), y en la actualidad en ignorado paradero, y Cervillo Berganzones (José Luis), de treinta y tres años, soltero, conductor, hijo de José y Flora, natural de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán el día 7 de octubre, y hora de las nueve de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, se-

gundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones bajo el núm. 665, de 1960, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—3.302)

Prieto Prieto (Evencio), de treinta y tres años, soltero, empleado, hijo de Angel y de Natividad, natural de Barruelo del Valle (Valladolid), y en la actualidad en ignorado domicilio, y Carrera Alonso (Avelino), de veintidós años, soltero, peluquero, hijo de Avelino y de Albina, natural de Matachana (León), y en la actualidad en ignorado domicilio, comparecerán el día 23 de septiembre próximo, y hora de las nueve y treinta y cinco minutos de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 271, de 1961, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—3.241)

**VILLAVERDE - MADRID**

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal sustituto de este distrito, en autos de juicio de faltas núm. 469, de 1961, sobre daños por imprudencia, se cita al denunciado Robert E. Miller, de veintisiete años, soltero, hijo de Robert y Margaret, representante técnico, natural de New Albany, Estado de Indiana, y con domicilio últimamente en la Base Aérea de Torrejón, y al responsable civil Margaret R. Baker, también con domicilio últimamente en la citada Base Aérea de Torrejón, y en la actualidad ambos en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, número 1, el día 12 de septiembre, y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir como denunciado y responsable civil, respectivamente, a la celebración del expresado juicio de faltas, provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.890)

**ANUNCIO**

La Empresa Municipal de Transportes de esta capital saca a concurso público la adquisición de: 400 Tm. de carbón antracita cribado; 200 Tm. de carbón antracita galletilla; 80 Tm. de carbón de hulla; 30 Tm. de carbón de cok; 600 Tm. de leña de pino costero, y 30 toneladas métricas de leña de encina.

Las condiciones de este concurso se hallarán a disposición de los interesados en el Servicio de Compras de esta Empresa, calle de Alcántara, 24.

Madrid, 16 de agosto de 1961.

(O.—46.340)

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de renovación de alhajas en la Central, número nueve mil seiscientos cincuenta y uno, por tres mil pesetas, fecha veintiocho de junio de mil novecientos sesenta, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—P. el Interventor (Firmado).

(A.—25.305)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**IMPRESA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 255 64 25